

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 29/2025/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 29/2025/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 28 de julio de 2025.

2. Expediente nº. 4312/2025/TE:

Dación de cuenta de la aprobación del expediente de Modificación de Créditos n.º 7/2025, por Incorporación de Remanentes de Crédito al Presupuesto General de 2025, financiados por Compromisos Firmes de Aportación y Remanente Líquido de Tesorería.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Único.- Dar cuenta de la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 7/2025, por Incorporación de Remanentes de Créditos al Presupuesto General de 2025, financiados por compromisos firmes de aportación y Remanente Líquido de Tesorería, en el importe total de 217.288,59 euros y según el detalle de créditos, aplicaciones presupuestarias y financiación que se detalla en el anexo adjunto

3. Expediente nº. 4537/2025/TE:

Autorización de gastos derivados de la organización de la programación cultural “Tradiciónate”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar gasto por importe de 15.900,00 euros para la realización de la programación cultural “Tradiciónate”, a celebrar en Teruel del 5 al 7 de septiembre, con cargo a la aplicación 3341.226.09 del presupuesto municipal.

Segundo.- La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación de facturas a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, a través de la Plataforma FACE, siendo posteriormente conformadas por el Sr. Concejel, las cuales tendrán que tener relación con el motivo del gasto que ahora se autoriza.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Educación y Cultura y a la Intervención Municipal.

4. Expediente nº. 4645/2025/TE:

Autorización de gastos derivados de la organización de la programación cultural “Jazz Teruel”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar gasto por importe de 21.000,00 euros para la realización de la programación cultural “Jazz Teruel”, a celebrar en Teruel del 18 al 20 de septiembre, con cargo a la aplicación 3341.226.09 del presupuesto municipal.

Segundo.- La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación de facturas a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, a través de la Plataforma FACE, siendo posteriormente conformadas por el Sr. Concejel, las cuales tendrán que tener relación con el motivo del gasto que ahora se autoriza.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Educación y Cultura y a la Intervención Municipal

5. Expediente nº. 884/2025/TE:

Aprobación del convenio de colaboración con el Club Deportivo Teruel, para la promoción del fútbol en Teruel durante el año 2025.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Teruel y el Club Deportivo Teruel para la anualidad 2025.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 130000,00 €, atendiendo a los términos previstos en el convenio de colaboración y a lo señalado en el informe obrante en el actuado emitido por la Intervención General Municipal, con la finalidad de sufragar los gastos relativos a la contratación de la plantilla y el cuerpo técnico, gastos de mantenimiento de instalaciones etc que se recogen en la memoria aportada por el Club Deportivo Teruel, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.4890.00 del presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

Tercero.- La aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80% del coste de la actividad subvencionada.

Cuarto.- La aportación se pagará previa correcta justificación de la misma, en los términos previstos en el Convenio. La justificación de la aportación económica del Ayuntamiento de Teruel se realizará conforme a lo dispuesto en la cláusula octava del Convenio.

Quinto.- El plazo de justificación se ajustará a lo previsto en la cláusula séptima del convenio.

Sexto.- Facultar a Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del convenio.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, al Servicio Municipal de Deportes así como interesado, dando publicidad al mismo en la web municipal y Base Nacional de Subvenciones.

6. Expediente nº. 885/2025/TE:

Aprobación del convenio de colaboración con el Club Voleibol Teruel, para la promoción del voleibol en Teruel durante el año 2025.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Teruel y el Club Voleibol Teruel para la anualidad 2025.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 125000,00 €, atendiendo a los términos previstos en el convenio de colaboración y a lo señalado en el informe obrante en el actuado emitido por la Intervención General Municipal, con la finalidad de sufragar los gastos relativos a la contratación de la plantilla y el cuerpo técnico, gastos de mantenimiento de instalaciones etc que se recogen en la memoria aportada por el Club Voleibol Teruel , con cargo a la aplicación presupuestaria 341.4890.00 del presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

Tercero.- La aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80% del coste de la actividad subvencionada.

Cuarto.- La aportación se pagará previa correcta justificación de la misma, en los términos previstos en el Convenio. La justificación de la aportación económica del Ayuntamiento de Teruel se realizará conforme a lo dispuesto en la cláusula octava del Convenio.

El pago del importe correctamente justificado se deberá realizar, hasta el límite de 75.000,00 euros en la cuenta bancaria establecida en la escritura por la que se constituye un derecho de prenda sobre el importe de la subvención. El resto de la subvención, 50.000,00 euros se ingresarán en la cuenta bancaria del Club Voleibol Teruel, condicionado a la correcta previa justificación de los mismos.

Quinto.- El plazo de justificación se ajustará a lo previsto en la cláusula séptima del convenio.

Sexto.- Facultar a Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del convenio.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención , al Servicio Municipal de Deportes así como interesado, dando publicidad al mismo en la web municipal y Base Nacional de Subvenciones.

7. Expediente nº. 3497/2025/TE:

Aprobación del convenio de colaboración con el Club Atlético Teruel, para el desarrollo del fútbol base en Teruel durante el año 2025.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Teruel y el Club Atlético Teruel para la anualidad 2025.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 7000,00 €, atendiendo a los términos previstos en el convenio de colaboración y a lo señalado en el informe obrante en el actuado emitido por la Intervención General Municipal, con la finalidad de sufragar los gastos derivados de la cesión o uso de la instalación por otros clubs, que se determinen en el convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.4890.00 del presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

Tercero.- La aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80% del coste de la actividad subvencionada.

Cuarto.- El plazo y la forma de justificación de la aportación económica del Ayuntamiento de Teruel se realizará conforme a lo dispuesto en las cláusulas séptima y octava del convenio.

Quinto.- El pago se efectuará conforme a lo dispuesto en la cláusula novena del convenio.

Sexto.- Facultar a Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del convenio.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, al Servicio Municipal de Deportes así como interesado, dando publicidad al mismo en la web municipal y Base Nacional de Subvenciones.

8. Expediente nº. 2854/2025/TE:

Prórroga del contrato adjudicado a D. Ramón Lázaro Martínez, para el servicio de Limpieza y conserjería en el Colegio Público de Infantil y Primaria Miguel Vallés.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga, por 2 años más, del contrato adjudicado a D. Ramón Lázaro Martínez, para el servicio de Limpieza y conserjería en el Colegio Público de Infantil y Primaria Miguel Vallés, en los términos señalados anteriormente, declarando que la finalización de la misma tendrá lugar el día 14 de marzo de 2028.

De conformidad con la cláusula 2, el precio del contrato para el año de prórroga, será el precio de adjudicación del contrato, esto es 130.086,46 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 27.318,15 euros, lo que supone la cuantía total de 157.404,61 euros para los dos años de prórroga del contrato.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo, con indicación de las acciones legales pertinentes, a la empresa adjudicataria.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo al Técnico de Infraestructuras, a la Intervención General Municipal y a la Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 3461/2025/TE:

Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Comarca Comunidad de Teruel y el Ayuntamiento de Teruel en materia de promoción turística. Año 2025.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Comarca Comunidad de Teruel y Ayuntamiento de Teruel en materia de promoción turística año 2025.

Segundo.- Facultar a la Alcaldesa para proceder a la firma del Convenio.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Comarca Comunidad de Teruel, al Departamento de Intervención y a la Tesorería Municipal.

2. Expediente nº. 4721/2025/TE:

Aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y la Fundación Católica San Nicolás de Bari para constituir un derecho de superficie, a título gratuito, sobre terrenos de la Fundación a favor del Ayuntamiento de Teruel, con la finalidad de ejecutar instalaciones deportivas de uso público.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y la Fundación Católica San Nicolás de Bari para constituir un derecho de superficie, a título gratuito, sobre terrenos de la Fundación a favor del Ayuntamiento de Teruel, con la finalidad de ejecutar instalaciones deportivas de uso público.

Segundo.- Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la firma del referido Convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Fundación Católica San Nicolás de Bari, con indicación de los recursos que procedan.

